

CONVOCATORIA

Para acceder a los apoyos del “Programa Reconversión Productiva para el ejercicio fiscal de 2021”, en el Componente de Establecimiento, Desarrollo, Equipamiento para la Producción y/o Transformación de Sistemas Productivos con Cultivos Alternativos

El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural da a conocer:

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo general del Programa consiste en fomentar la reconversión productiva de las unidades de producción agroalimentaria mediante la planeación estratégica de la vocación productiva y la mejora de los procesos productivos que generen mayor valor de los productos agroalimentarios.

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Población objetivo: Personas físicas, personas morales, agrupaciones del sector agroalimentario, municipios e instancias operadoras, económicamente activas dedicadas a la producción agrícola, susceptibles de cumplir los requisitos y criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación del Programa Reconversión Productiva para el ejercicio fiscal de 2021 disponibles en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La ventanilla única es en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAyR), ubicada en Av. Irrigación No. 102-A, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010. La recepción de documentos se realizará en línea en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>, en la opción de ventanilla en línea, el día:

Martes 15 de junio de 2021

REGISTRO DE SOLICITANTES

Con la finalidad de brindar una mejor atención, las personas solicitantes deberán tener previamente escaneados en formato PDF los documentos para el cumplimiento de los requisitos descritos en esta convocatoria y realizar los siguientes pasos:

- Ingresar a la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx> y seleccionar la opción ventanilla en línea.
- Registrar cuenta de usuario con los datos solicitados.
- Activar la cuenta a través del correo electrónico registrado.
- Ingresar al sistema y vincular la unidad de producción. En caso de no existir deberá registrarla.
- Iniciar el proceso de captura seleccionado, el programa y concepto de apoyo deseado.
- Enlazar los documentos escaneados en formato PDF para el cumplimiento de los requisitos.
- Capturar la información que el sistema le indique.
- Enviar el expediente a revisión.

Para mayor referencia, consulte el Manual publicado en la opción ventanilla en línea.

TRATAMIENTO DE PERSONAS SOLICITANTES CON REGISTRO

Revisada la información por la Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola, se le notificará por correo electrónico y vía sistema, el resultado conforme a lo siguiente:

- Si la información y documentación cumplen con los requisitos de la presente convocatoria, las personas solicitantes deberán presentar los documentos originales para cotejo y firma de la solicitud única de apoyo, en cuanto la SDAyR lo requiera con base en el semáforo derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19.
- En caso contrario, se le indicarán las observaciones encontradas con la finalidad de que sean solventadas en un plazo no mayor a 5 días naturales, para que se envíe nuevamente el expediente a revisión.

REQUISITOS GENERALES:

I. Personas físicas:

- Solicitud única de apoyo. (Anexo I, para los tipos de apoyo en que proceda).
- Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
- Acreditación de propiedad o posesión del terreno en el que se pretenda aplicar el apoyo, pudiendo presentar cualquiera de los siguientes documentos: Certificado de derechos parcelarios; título de propiedad; escritura pública, contrato de arrendamiento o aparcería y usufructo o comodato (por 10 años o más para cultivos perennes a partir de la fecha de solicitud); constancia emitida por autoridad municipal competente, acta dura, acta de defunción y lista de sucesión, contrato de derechos, contrato de compraventa, contrato de donación, constancia del RAN o posesión precaria notariada.
- Cotización vigente desglosada por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite, solo para equipos y herramientas en caso de solicitar este tipo de apoyo.
- En caso de que la persona física esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, deberá presentar poder o carta poder, identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.



sdayr.guanajuato.gob.mx
800 CAMPO GT (22676 48)



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

CONVOCATORIA

Para acceder a los apoyos del “Programa Reconversión Productiva para el ejercicio fiscal de 2021”, en el Componente de Establecimiento, Desarrollo, Equipamiento para la Producción y/o Transformación de Sistemas Productivos con Cultivos Alternativos

II. Personas morales:

- a) Solicitud única de apoyo. (Anexo I, para los tipos de apoyo en que proceda).
- b) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal o poder.
- c) Registro Federal de Contribuyentes donde conste la realización de actividades primarias.
- d) Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses.
- e) Acreditación de propiedad o posesión del terreno de la persona moral o la de sus miembros en el que se pretenda aplicar el apoyo, pudiendo presentar cualquiera de los siguientes documentos: Certificado de derechos parcelarios; título de propiedad; escritura pública, contrato de arrendamiento o aparcería y usufructo o comodato (por 10 años o más para equipo y cultivos perennes a partir de la fecha de solicitud); constancia emitida por autoridad municipal competente, acta dura, acta de defunción y lista de sucesión, contrato de derechos, contrato de compraventa, contrato de donación, constancia del RAN o posesión precaria notariada.
- f) Presentar cotización vigente de equipos y herramientas en su caso de solicitar este tipo de apoyo.
- g) Padrón de personas integrantes de la organización a beneficiar con el apoyo.

III. Agrupaciones del sector agroalimentario:

- a) Solicitud única de apoyo. (Anexo I, para los tipos de apoyo en que proceda).
- b) Acta de asamblea del grupo validada por autoridad municipal competente.
- c) Identificación oficial de la persona que ostente la representación de la agrupación en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP.
- d) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad de la persona que ostente la representación de la agrupación.
- e) Acreditación de propiedad o posesión del terreno de la agrupación o uno de sus miembros en el que se pretenda aplicar el apoyo, pudiendo presentar cualquiera de los siguientes documentos: Certificado de derechos parcelarios; título de propiedad; escritura pública, contrato de arrendamiento o aparcería y usufructo o comodato (por 10 años o más para equipo y cultivos perennes a partir de la fecha de solicitud); constancia emitida por autoridad municipal competente, acta dura, acta de defunción y lista de sucesión, contrato de derechos, contrato de compraventa, contrato de donación, constancia del RAN o posesión precaria notariada.
- f) Base de datos de las personas que integran la organización.
- g) Presentar cotización vigente de equipos y herramientas en su caso de solicitar este tipo de apoyo.

IV. Municipios:

- a) Solicitud por escrito o a través de correo electrónico, emitida por el Presidente Municipal, en la que manifieste los alcances y el impacto esperado con las innovaciones tecnológicas motivo del apoyo, acompañada de los siguientes documentos:
 1. Constancia de acreditación del carácter de Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento;
 2. Acta de sesión de ayuntamiento en la que se faculte al Presidente Municipal para la celebración de convenios;
 3. Identificación oficial del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento;
 4. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses de antigüedad;
 5. Registro Federal de Contribuyentes; y
 6. Proyecto a desarrollar con el apoyo solicitado.

V. Instancias Operadoras:

- a) Escrito en el que manifieste su interés de participar en el Programa;
- b) Solicitud única de apoyo. (Anexo I, para los tipos de apoyo en que proceda);
- c) Que su objeto social esté relacionado con los objetivos del Programa;
- d) Presentar propuesta económica;
- e) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal o poder;
- f) Registro Federal de Contribuyentes donde conste la realización de actividades primarias;
- g) Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- h) Acreditación de propiedad o posesión del terreno de la persona moral o la de sus miembros en el que se pretenda aplicar el apoyo, pudiendo presentar cualquiera de los siguientes documentos: Certificado de derechos parcelarios; título de propiedad; escritura pública, contrato de arrendamiento o aparcería y usufructo o comodato (por 10 años o más para cultivos perennes a partir de la fecha de solicitud); constancia emitida por autoridad municipal competente, acta dura, acta de defunción y lista de sucesión, contrato de derechos, contrato de compraventa, contrato de donación, constancia del RAN o posesión precaria notariada; y
- i) Padrón de personas a beneficiar con el apoyo.



CONVOCATORIA

Para acceder a los apoyos del “Programa Reconversión Productiva para el ejercicio fiscal de 2021”, en el Componente de Establecimiento, Desarrollo, Equipamiento para la Producción y/o Transformación de Sistemas Productivos con Cultivos Alternativos

Asimismo, las personas solicitantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuentan con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios al Proyecto, según el tipo de apoyo otorgado.

Los apoyos para la adquisición de insumos, maquinaria, herramientas, equipos y análisis de laboratorio serán conforme a los siguientes tipos, porcentajes y conceptos del apoyo:

Tipo de apoyo	% Máximo de apoyo	Tipo de solicitante	Monto Mínimo	Monto Máximo	Conceptos de apoyo
a) Insumos.	Hasta 70	Persona Física	\$1,000.00	\$300,000.00	Semilla, planta, biofertilizante, agroquímicos, compostas y otros insumos innovadores.
		Persona Moral	\$1,000.00	\$2,000,000.00	
b) Equipos, maquinaria y herramientas.	Hasta 70	Persona Física	\$1,000.00	\$100,000.00	Equipos, maquinaria especializada para la producción y/o transformación de sistemas productivos, herramientas y otros.
		Persona Moral	\$1,000.00	\$1,050,000.00	
d) Análisis de laboratorio.	Hasta 100	Persona Física	\$850.00	\$20,000.00	Análisis fertilidad de suelos, fitopatológicos, foliares, entre otros.
		Persona Moral	\$1,000.00	\$100,000.00	
e) Parcela demostrativa.	Hasta 100	Persona Física	\$1,000.00	\$100,000.00	Gastos inherentes al establecimiento de parcelas demostrativas (Semillas, plantas, insumos agrícolas, entre otros para establecer hasta una hectárea de cultivo).

Adicionalmente para semillas y plantas, los apoyos serán como se indica en los siguientes cuadros:

Cultivo	Superficie Máxima (ha/UP)	Densidad Siembra (kg/ha)
Garbanzo	5	60
Avena	5	80-120

Cultivo	Superficie* Apoyada (ha/UP)	Densidad Plantas/ha
Maguey mezcal	1-5	1 6 0 0 - 2 2 2 2
Limón Persa	0.5-3.0	400 (6x4)
Higo	0.5-3.0	1 2 5 0 (4 x 2)
Aguacate	0.5-3.0	400 (6x4)
Nogal	0.5-3.0	144 (8x8)
Manzana	0.5-3.0	660 (4x3)
Pitahaya	0.5-3.0	1 0 8 9 (3 x 3)

* Excepción, la superficie por apoyar en los municipios de Atarjea, Xichú, Victoria, Tierra Blanca y Santa Catarina será de 0.1-3.0 ha por Unidad de Producción.



sdayr.guanajuato.gob.mx
800 CAMPO GT (22676 48)



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

CONVOCATORIA

Para acceder a los apoyos del “Programa Reversión Productiva para el ejercicio fiscal de 2021”, en el Componente de Establecimiento, Desarrollo, Equipamiento para la Producción y/o Transformación de Sistemas Productivos con Cultivos Alternativos

Es requisito verificar la sanidad de las plantas que son apoyadas por el programa de Reversión Productiva: en el caso de los cultivos de nogal y limón persa, se requiere que los viveros donde se adquiriera la planta estén certificados por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

Para el caso del maguey y el resto de los frutales, se requiere del Visto Bueno del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Guanajuato (CESAVEG), análisis fitopatológico que indique que no existen plagas o enfermedades cuarentenadas o perjudiciales o documento que acredite la sanidad de las plantas expedido por alguna instancia avalada por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

Para el caso de la semilla de garbanzo, esta deberá ser categoría certificada o declarada, según el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS).

Recomendaciones útiles para la adquisición de plantas: Maguey, *Agave salmiana* hijuelos de 30-40 cm de altura. Limón Persa, patrón *Citrus volkameriano* con altura mayor de 60 cm. Higo, variedad Black Mission con altura mayor de 20 cm. Aguacate, variedad Hass con altura mayor de 60 cm. Nogal, variedades Western y Wichita, grosor de tallo entre $\frac{1}{2}$ y $\frac{3}{4}$ ” de pulgada con más de 70 cm de altura. Manzana, variedad Agua Nueva para zonas intermedias de horas frío y tipo Golden, Gala o Red para las zonas serranas con más horas frío. Pitahaya, Pulpa blanca *Hylocereus undatus* y Pulpa roja *Hylocereus monacanthus*, plantas enraizadas con más de 20 cm. de altura.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

La elección de las Instancias Operadoras o Municipios para otorgar los apoyos se sujetará a los siguientes criterios:

- Se realizará la publicación de la convocatoria en la página electrónica <https://sdayr.guanajuato.gob.mx> cuya vigencia será especificada en la misma;
- Las personas interesadas, presentarán los requisitos establecidos en el artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa, citados líneas arriba;
- La SDAyR, analizará y evaluará el perfil de las personas solicitantes, previo a someterlas al Comité del Programa para su autorización, conforme en las fracciones del artículo 19 de las presentes Reglas de Operación del Programa; y
- Las propuestas de participación que hayan reunido los requisitos y presenten las mejores condiciones para el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas, será puesta a consideración del Comité del Programa para su debida autorización, quedando constancia en el acta correspondiente.

Lo anterior de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa y en cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

- El Programa apoyará con base a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, en semillas, plantas, insumos, equipos, maquinaria y herramientas por lo que el apoyo que se otorgue a la población objetivo, podrá ser a través de adquisiciones

por la SDAyR, otorgando los apoyos directos a las personas que resulten beneficiadas para su adquisición o bien, pago a proveedores por cuenta y orden de la Unidad de Producción beneficiada.

- La aprobación y distribución de los apoyos consistentes en plantas, insumos, herramientas, materiales y equipos, estará en función de la disponibilidad de los recursos estatales para su adquisición.
- Las solicitudes de participación que cumplan con los requisitos de acceso, serán puestas a consideración del Comité de Programa para su autorización.
- Lo anterior de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa.
- Sólo cuando el expediente quede debidamente integrado, se registrará la captura de la solicitud y la persona solicitante recibirá copia del formato foliado y firmado por la persona servidora pública que le brinde la atención.
- La persona solicitante queda enterada que la SDAyR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>, siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Celaya, Gto., a 15 de junio de 2021.

Para mayores informes, llamar a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Gobierno del Estado de Guanajuato, lada sin costo 800 509 67 69; o al (461) 66-26-500 extensiones 8259 y 8166, o bien a los correos, javaldivinom@guanajuato.gob.mx o jgdiazdl@guanajuato.gob.mx. Para dudas en el pre-registro a los correos pdelriol@guanajuato.gob.mx o mgonzaleznun@guanajuato.gob.mx.

EL TRÁMITE ES TOTALMENTE GRATUITO.

Las Reglas de Operación del Programa Reversión Productiva para el ejercicio fiscal de 2021 y Anexos, se encuentran disponibles en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>.

ATENTAMENTE

M.V.Z. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ MICHEL
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO



sdayr.guanajuato.gob.mx
800 CAMPO GT (22676 48)



“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”